



**PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2021-00924-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensajes de datos proveniente solicitando el reconocimiento de personería jurídica y allegando acreencias por parte de la ALCALDIA DE FLORIDABLANCA. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al reportado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. Para lo que estime proveer, 17 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, entra el proceso al despacho a resolver memorial allegado en fecha 13/02/2023 en el cual LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA solicita reconocer personería jurídica a la apoderada Dra. JULIETH ALEJANDRA GARCES PADILLA identificado con tarjeta profesional No. 333159 del C.S.J. para que represente la entidad en el presente proceso.

Igualmente, la mencionada entidad allega acreencias que posee la deudora DANIELA PEÑARANDA BONILLA con la ALCALDIA DE FLORIDABLACA.

De la revisión del memorial se tiene que la ALCALDIA DE FLORIDABLANCA cumple con lo dispuesto en el numeral quinto de la ley 2213, advierte el despacho que el correo emisor corresponde al aportado por el profesional en derecho para efecto de notificaciones y son los aportados en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS:

ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
VIGENTE	-	EJECUCIONESFISCALES@FLORID...

Por lo expuesto y acatando la normatividad procesal vigente es procedente para esta dependencia, acceder a la petición de reconocer personería jurídica Dra. JULIETH ALEJANDRA GARCES PADILLA para que represente a la ALCALDIA DE FLORIDABLANCA.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada Dra. JULIETH ALEJANDRA GARCES PADILLA identificado con tarjeta profesional No. 333159 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de **LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA**, en los términos y para los efectos del mandato originariamente conferido.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente las acreencias presentadas en por **LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA** para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47db35c788b752296cf83a264460f2780135035b6e0431bec9b8d76ac89b6a23**

Documento generado en 17/03/2023 01:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>